



Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 31 de Marzo de 2026 | 09:44

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [Cerrar Sesión]

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante	Administración
--------	-----------------	-----------	---------------------	----------------

»Plan Anual de Contratación

Usuarios	Crear usuario
Contactos	Reseteo Contraseña
	Cambio de Usuario Administrador



Paso 1 Creación del Plan	Paso 2 Detalles del Plan	Paso 3 Documentos del Plan y Resumen
------------------------------------	------------------------------------	--

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

* Año:	2026	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026	Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . : ; - () Máximo 200 caracteres(Ver contador):
* Valor Asignado:	5886422.25	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	NO	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 Módulo Facilitador  Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo.

Continuar

Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2026	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026	5886422.25	2026-01-14 15:30:39	2026-03-31 09:44:32	 
2025	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025	8575686.81	2025-01-15 13:30:44	2025-10-28 16:45:25	
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	8957482.39	2024-01-11 15:47:29	2024-12-10 14:03:08	
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6477406.41	2023-01-12 16:42:38	2023-11-16 14:04:20	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06	
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22	
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.





Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 31 de Marzo de 2026 | 09:49

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [Cerrar Sesión]

- Inicio
- Datos Generales
- Consultar
- Entidad Contratante
- Administración

»Plan Anual de Contratación



- Paso 1
Creación del Plan
- Paso 2
Detalles del Plan
- Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

Datos Adquisicion de la Empresa

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
RUC:	0560001190001
Responsable:	Munisigchos
Cargo:	Analista de Sistemas
Año de Adquisición:	2026

- Regresar
- Finalizar
- Exportar

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

Archivos del Plan de Contratación del año 2026			
PRIMERA REFORMA PAC-signed-signed-signed.pdf	PRIMERAREFORMAPACsignedsignedsignedpdf	md5	Eliminar
MEMO_RESOLUCION_REFORMA_PAC.pdf	MEMORESOLUCIONREFORMAPACpdf	md5	Eliminar
DOCUMENTOS PRIMERA REFORA .pdf	DOCUMENTOSPRIMERAREFORApdf	md5	Eliminar
RESOLUCION_ADMI PRIMERA REFORMA PAC 2026-signed-signed.pdf	RESOLUCIONADMIPRIMERAREFORMAPACsignedsignedpdf	md5	Eliminar





MEMORANDO N°- 0042-2026-GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
PARA: Ing. Mayra Cargua, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 31 de marzo del 2026
ASUNTO: ENTREGANDO PRIMERA REFORMA PAC 2026

Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle que en Resolución Administrativa N° 042-GADMS-2026-A, y Memorando Nro. 0167-2026-GADMS-DA se me dispone publique la PRIMERA REFORMA al PAC del año 2026, lo cual se ha cumplido a cabalidad y se encuentra publicado en el Sistema Nacional de Contratación Pública. El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto capturas portal
- ✓ Adjunto Resolución Administrativa N° 042-GADMS-2026-A
- ✓ Adjunto Memorando N° 060-2026-GADMS-PS
- ✓ Memorando Nro. 0167-2026-GADMS-DA
- ✓ Adjunto digital Primera Reforma PAC 2026 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
CÓDIGO SERCOP: Lb9g3FUAvM
FECHA: 12/07/2025



MEMORANDO Nro. 0167-2026-GADMS-DA

PARA: Ing. Carlos Solís – **ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS**
FECHA: 30 de marzo del 2026
ASUNTO: SOLICITANDO PUBLICAR EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-GADMS-2026-A, PRIMERA REFORMA AL PAC 2026.

De conformidad al **MEMORÁNDUM No. 0185-2026-GADMS-A**, de fecha 30 de marzo del 2026, suscrito por el Lic. Oscar V. Monge Tipan MSc., **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**, documento mediante el cual remite, **LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-GADMS-2026-A, PRIMERA REFORMA AL PAC 2026**, una vez revisado la documentación, me permito **AUTORIZAR** a usted para que se publique en el Portal de Compras Públicas conforme lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar únicamente en TIRASAC

Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL SERCOP: BSJtudz6wj
Elaborado por: MAQL
Revisado por: MACF





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECEBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: Myrian Q
Fecha: 30-03-2026
Hora: 15:10
Cole 386
SECRETARÍA/O

MEMORÁNDUM No. 0185- 2026- GADMS-A

DE : Lic. Oscar V. Monge Tipan MSc., **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**
PARA : Ing. Mayra Cargua F., **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADMS**
FECHA : 30 de marzo del 2026
ASUNTO: PUBLICAR EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042 – GADMS – 2026 -A, PRIMERA REFORMA AL PAC 2026.

Adjunto al presente sírvase encontrar el MEMORANDO N° 060-2026-GADMS-PS, de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por el Abg. Gerardo Villagomez Salazar, Procurador Síndico del GAD Municipal de Sigchos, remitiendo la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 042 – GADMS – 2026 – A, PRIMERA REFORMA AL PAC 2026**, por lo que solicito de la manera más comedida se dignen disponer a quien corresponda publicar en el Portal de Compras Públicas y continuar con el trámite respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN**

Validar documento con: <http://www.gadmsigchos.gob.ec>

Lic. Oscar V. Monge Tipan MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Alida



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 060-2026-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL GADMS

FECHA: 26 de marzo del 2026

ASUNTO: Remito Expediente **PRIMERA REFORMA AL PAC 2026**

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento LA RESOLUCIÓN enunciada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR**

Validar unicamensa con Firmadoc

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE: Alida

FECHA: 26-03-2026

HORA: 16:30 N° 0597

Por Secretaría de Alcaldía



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-GADMS-2026-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia conforme lo dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben enmarcarse en los preceptos establecidos en la Constitución y La Ley. En tal virtud, el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que, "Las entidades públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el literal 1, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe lo siguiente: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho."

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Carta Suprema señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de: "Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, sobre el principio de juridicidad, dispone: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.";



Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, permite a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, “Actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, hechos administrativos y actos normativos de carácter administrativo.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que “La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Que, mediante Memorando-GADMS-DPT-2026-063-AH, de fecha Sigchos, 20 de marzo de 2026, el Arq. José Antonio Herrera Mancero, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, indica lo siguiente "(...) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de planificación, administración financiera y gestión de recursos públicos, aprobó el Presupuesto General correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Durante la formulación del presupuesto institucional para el año 2026, se consideraron ingresos provenientes de transferencias de entidades públicas, específicamente de los recursos generados por HIDROSIGCHOS a través del Banco de Desarrollo del Ecuador, por un valor de USD 379.190,95. Sin embargo, posteriormente se evidenció que dichos recursos fueron transferidos directamente a la cuenta institucional del GAD Municipal de Sigchos por un valor de USD 360.000,00, configurándose la necesidad de ajustar las partidas presupuestarias correspondientes para reflejar correctamente la naturaleza de dichos ingresos. Estos recursos se encuentran destinados al financiamiento del proyecto "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Sigchos", obra que forma parte del plan de acción institucional remitido a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), con el propósito de subsanar el incumplimiento relacionado con la descarga de aguas contaminadas al dominio hídrico público, conforme a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016. En este contexto, la ARCA, mediante varios actos administrativos y oficios emitidos entre los años 2023, 2024 y 2025, notificó al GAD Municipal de Sigchos sobre la existencia de dicho incumplimiento, estableciendo la obligación de implementar un plan de acción con actividades y cronograma definidos, así como la presentación de informes de avance que evidencien el cumplimiento de las medidas correctivas. Asimismo, se concedieron prórrogas para la ejecución de dichas acciones, fijando como plazo máximo el 08 de octubre de 2026 para la subsanación total de la problemática. En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de cumplir con las disposiciones emitidas por el ente de control, evitar sanciones administrativas y garantizar la ejecución oportuna del proyecto, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Sigchos, en conjunto con la Analista de Presupuesto, emitió el Informe Nro. GADMS-AP-2026-001-I, mediante el cual se recomienda realizar una primera reforma presupuestaria, a fin de ajustar las partidas de ingresos y egresos conforme a la disponibilidad real de recursos y su correcta clasificación. Adicionalmente, mediante memorandos emitidos por la Procuraduría Síndica (Memorandos Nro. 048-2026-GADMS-PS y 055-2026-GADMS-PS), se remitió el expediente correspondiente para conocimiento y trámite de la máxima autoridad, con el objeto de que se



proceda con la aprobación de la reforma presupuestaria. En atención a estos antecedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, la máxima autoridad administrativa emitió la Resolución Administrativa correspondiente, mediante la cual se aprueba la primera reforma al Presupuesto General del GAD Municipal del Cantón Sigchos para el ejercicio fiscal 2026, disponiendo su ejecución por parte de las unidades competentes.

2. JUSTIFICACIÓN La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos para el ejercicio fiscal 2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar la coherencia entre la planificación institucional, la programación presupuestaria y la ejecución de los proyectos priorizados, conforme a la Primera Reforma al Presupuesto General y la actualización del Plan Operativo Anual (POA), los cuales se encuentran debidamente alineados. En este contexto, la reforma responde a la reestructuración de las partidas presupuestarias, evidenciándose la disminución y/o eliminación de asignaciones previamente contempladas en proyectos como la construcción de sistemas de agua potable, ampliación de redes, mantenimiento de infraestructura pública y adquisición de bienes, con el fin de optimizar la distribución de los recursos disponibles. Dichos ajustes permiten consolidar la inversión en el proyecto estratégico "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Sigchos", el cual ha sido priorizado por su impacto ambiental, sanitario y por el cumplimiento de disposiciones emitidas por los entes de control. Asimismo, la incorporación y ajuste de los procesos de contratación dentro del PAC permiten reflejar la realidad financiera institucional y asegurar la correcta ejecución del gasto público, evitando inconsistencias entre lo planificado y lo ejecutado. En este sentido, la reforma garantiza que la gestión contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la atención oportuna de las necesidades del cantón. En consecuencia, la actualización del PAC constituye un instrumento indispensable para viabilizar la ejecución de la reforma presupuestaria y del POA, permitiendo una adecuada articulación entre planificación, presupuesto y contratación pública, en estricto apego a la normativa vigente. "Se anexa matriz de reforma al POA y a la Matriz de Requerimientos"

3. CONCLUSIÓN En función de los antecedentes expuestos y del análisis de la reforma planteada, se concluye que la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) se encuentra debidamente justificada y técnicamente sustentada, toda vez que responde a la reforma del Presupuesto General 2026 y a la reestructuración del Plan Operativo Anual (POA), el cual se encuentra plenamente alineado con las nuevas prioridades institucionales. En este sentido, se evidencia que la planificación ha sido ajustada de manera coherente, priorizando la ejecución del proyecto "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de



la ciudad de Sigchos", mediante la consolidación y creación de la partida correspondiente, así como la reasignación eficiente de recursos. Adicionalmente, se observa la disminución y/o depuración de varias partidas presupuestarias previamente contempladas —como obras de sistemas de agua potable, ampliación de redes, mantenimiento de infraestructura y adquisición de bienes— lo cual permite optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar su direccionamiento hacia proyectos estratégicos y de cumplimiento obligatorio ante los entes de control. Por tanto, la reforma al PAC asegura la debida articulación entre planificación, presupuesto y contratación pública, fortaleciendo la gestión institucional bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la inversión pública. 4. CONCLUSION En virtud del análisis técnico realizado y considerando que la reforma planteada se encuentra debidamente sustentada, alineada al Plan Operativo Anual (POA) y a la Primera Reforma al Presupuesto General del ejercicio fiscal 2026, se recomienda a la máxima autoridad continuar con el proceso administrativo correspondiente y autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de viabilizar la ejecución de los proyectos priorizados, en especial el relacionado con la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Sigchos. Asimismo, se sugiere disponer a las unidades competentes la actualización del PAC en el portal institucional del SERCOP, garantizando la adecuada articulación entre planificación, presupuesto y contratación pública, y asegurando que los procesos contractuales se desarrollen conforme a la normativa vigente, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia..."

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Artículo 1. - AUTORIZAR la PRIMERA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos para el ejercicio económico 2026, incorporando al existente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PRIMERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		0560091190001																	
AD																			
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 0	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PREGTAM O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2028	330.0.75.01.01.01.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTON SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE.FINAN.37.01.01.01)	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	330.0.75.01.01.01.03	541210011	OBRAS	AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	350.0.75.01.03.01.02	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (BDE) (FTE.FINAN.37.01.01.01)	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	350.0.75.01.03.01.05	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	514458.88	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	360.0.75.05.01.00.45	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILVIL EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CANAL (FTE.FINAN.37.01.01.01).	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	370.0.73.15.15.00.00	0151002175	BIEN	plantas	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	370.0.73.15.15.00.00	015100912	BIEN	Aliso	20	UNIDAD	180	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2028	370.0.73.15.15.00.00	015100912	BIEN	Arroyan	2	UNIDAD	200	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	



Ing. Carlos Solís
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Ing. Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán, Msc
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Artículo 2.- DISPONER que las contrataciones previstas en el artículo 1 y su anexo, se realicen a través del portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido previstas.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la municipalidad respectivamente.

Artículo 4.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado a los veinte y seis días del mes de marzo de dos mil veinte y seis.

Notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPÁN**
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR**
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por:
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



NOMBRE *Alida*

FECHA *24-03-2026*

HORA *14:08* N° *0571*

MEMORANDO Nro. 0146-2026-GADMS-DA

Por Secretaría de Alcaldía

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan MSc, **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**
FECHA: 24 de marzo del 2026
ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE PRIMERA REFORMA AL PAC 2026

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la **PRIMERA REFORMA AL PAC 2026**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 0037-2026-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar únicamente con Pícode

Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL SERCOP: BSJtudz6wj
Elaborado por: MAQL
Revisado por: MACF

*Procurador Síndico
Favor realizar
la resolución
25/03/2026
Oscar Monge*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

GAD MUNICIPAL DE
SIGCHOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Número: Myrian Q
Fecha: 23-03-2026
Hora: 16:45
Q # 367

MEMORANDO N°- 0037-2026-GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
PARA: Ing. Mayra Cargua, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 23 de marzo del 2026
ASUNTO: INFORMANDO PRIMERA REFORMA AL PAC

En atención al memorando Nro. 0143-2026-GADMS-DA, de fecha 23 de marzo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Antonio Herrera Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2026, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto digital Primera Reforma PAC 2026 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto Memorando Nro. 0143-2026-GADMS-DA.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA**
Validar electrónicamente con Firmadot

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
CÓDIGO SERCOP: Lb9g3FUAvM
FECHA: 12/07/2025

PRIMERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

C_ENTIDAD	AD	0560001190001																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRES-TAM O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2026	330.0.75.01.01.01.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTON SIGCHOS (ARRASTRE) (FTE FINAN 37 01 01 01)	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	330.0.75.01.01.01.03	541210011	OBRAS	AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	350.0.75.01.03.01.02	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (BDE) (FTE. FINAN. 37.01.01.01)	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	350.0.75.01.03.01.05	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	514458,68	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	360.0.75.05.01.00.45	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL (FTE.FINAN. 37.01.01.01).	0	UNIDAD	0	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	370.0.73.15.15.00.00	0151002175	BIEN	plantas	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	370.0.73.15.15.00.00	015100912	BIEN	Aliso	20	UNIDAD	180	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2026	370.0.73.15.15.00.00	015100912	BIEN	Arrayan	2	UNIDAD	200	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Carlos Solis
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA CARGUA FLORES

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE TIPAN

Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



MEMORANDO Nro. 0143-2026-GADMS-DA

PARA: Ing. Carlos Solís- **ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS**
FECHA: 23 de marzo del 2026
ASUNTO: SOLICITANDO ELABORAR REFORMA PAC.

De conformidad a la sumilla inserta por la máxima autoridad en el **MEMORANDO-GADMS-DPT-2026-063-AH**, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Antonio Herrera, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, documento en el cual solicita reforma al PAC; **AUTORIZO** a usted elabore la reforma al PAC de acuerdo a los documentos habilitantes que anexa.

ADJUNTO:

Expediente

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar electrónicamente con FirmadC

Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL SERCOP: BSJtudz6wj
Elaborado por: MAQL
Revisado por: MACF



GAD MUNICIPAL
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PÚBLICAS

Nombre: Carlos Solís
Fecha: 23-03-2026
Hora: 14:10

[Handwritten signature]
Firma



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

PROCURADURÍA SINDICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SIGCHOS
DIRECCIÓN FINANCIERA
Alida
27-02-2026
15:20
JH

MEMORANDO N° 048-2026-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S. PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.

ALCALDE DEL GADMS

FECHA: 27 de febrero del 2026

ASUNTO: Remito Expediente primera reforma al Presupuesto 2026.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento LA RESOLUCIÓN enunciada.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,

Abg. Gerardo Villagómez Salazar

Procurador Síndico



G.A.D MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE: Patty

FECHA: 09-03-2026

HORA: 11:45 N° 0150

Por Secretaría de Planificación

Presupuesto
seus trámite pendiente
27-02-2026

Dr. Flavio Jarama
Tener presente con la
reforma.
Acreditado
Dr. Financiero
Tener presente
con el documento
necesario
27/Feb/2026
C. S. Jarama



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028-GADMS-2026-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I del numeral 7 del artículo 76 norma que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del



presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos público e indicativo para los demás sectores.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...).";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";



Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)";

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 22.- Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)";



Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que "La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.";

Que, mediante Informe GADMS-AP-2026-001-I, de fecha Sigchos, 26 de febrero de 2026, el Eco. Pablo Córdova, DIRECTOR DE FINANCIERO, en conjunto con la Lic. Patricia Jácome, ANALISTA DE PRESUPUESTO, indica lo siguiente "(...) Por medio del presente nos dirigimos a usted con la finalidad de informar que, cuando se formuló el presupuesto para el año 2026 se consideró ingresos provenientes de las utilidades de HIDROSIGCHOS que se iba a recibir a través del Banco de Desarrollo Ecuatoriano por el valor de USD 379.190,95 dólares, por lo que, se utilizó la partida presupuestaria de ingresos correspondientes a transferencias de entidades públicas financieras 28.01.06.01; sin embargo, con fecha 12 de febrero HIDROSIGCHOS transfiere directamente a la cuenta 0-11005114-1 de BANEQUADOR, el valor de USD 360.0000,00 dólares, por lo tanto, se debe contar con la partida presupuestaria correcta para registrar el valor por transferencias del sector privado no financiero 28.02.11.01. Es importante indicar que estos recursos se encuentran financiando la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, y, esta obra se encuentra contemplada en el plan de acción



que remite el GAD Municipal de Sigchos a la ARCA para subsanar el incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 por verter aguas contaminadas al dominio hídrico público, obra que deberá ejecutar hasta el 08 de octubre del 2026, es por esto que se debe contar con las partidas presupuestarias correspondientes para registrar los valores, y, realizar la contratación urgente de la obra con la finalidad de cumplir con lo que consta en el plan de acción y evitar las sanciones advertidas por el ente sancionador. Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD: Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de las partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; **CONCLUSIÓN** La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando lo que establece la normativa. Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes."

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026, vía suplemento y reducción, amparado en lo que establece los art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conforme los



informes suscritos por el Eco. Pablo Córdova, Director Financiero del GADMS en conjunto con la Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto; disponiendo a la Dirección Financiera su Ejecución.

Art. 2.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2026 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 3.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2026.

Art. 4.- Disponer al Director Administrativo, proceda con la reforma al PAC 2026.

Art. 5.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 6.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Declarar que la presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte y seis. Notifíquese y cúmplase.


Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS




laborado por Abg. Gerardo Villagómez Salazar

PROCURADOR SÍNDICO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

*Autenticado
Presupuesto Síndico
Fiscal con la
res. Quini
26/feb/2026*

INFORME GADMS-AP-2026-001-I

Sigchos, 26 de Febrero de 2026

Señor
Lic. Oscar Monge Tipán.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente.-

*January
26-02-2026
15:06 0390*

Por medio del presente nos dirigimos a usted con la finalidad de informar que, cuando se formuló el presupuesto para el año 2026 se consideró ingresos provenientes de las utilidades de HIDROSIGCHOS que se iba a recibir a través del Banco de Desarrollo Ecuatoriano por el valor de USD 379.190,95 dólares, por lo que, se utilizó la partida presupuestaria de ingresos correspondientes a transferencias de entidades públicas financieras 28.01.06.01; sin embargo, con fecha 12 de febrero HIDROSIGCHOS transfiere directamente a la cuenta 0-11005114-1 de BANEQUADOR, el valor de USD 360.0000,00 dólares, por lo tanto, se debe contar con la partida presupuestaria correcta para registrar el valor por transferencias del sector privado no financiero 28.02.11.01.

Es importante indicar que estos recursos se encuentran financiando la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, y, esta obra se encuentra contemplada en el plan de acción que remite el GAD Municipal de Sigchos a la ARCA para subsanar el incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 por verter aguas contaminadas al dominio hídrico público, obra que deberá ejecutar hasta el 08 de octubre del 2026, es por esto que se debe contar con las partidas presupuestarias correspondientes para registrar los valores, y, realizar la contratación urgente de la obra con la finalidad de cumplir con lo que consta en el plan de acción y evitar las sanciones advertidas por el ente sancionador.

Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD:

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

*Revisado
27-Feb-06*



Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:
o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de las partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando lo que establece la normativa.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

Lic. Patricia Jácome

Analista de Presupuesto

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Revisado por:

Eco. Pablo Córdova

Director Financiero

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA
PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2026

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	CANTIDAD	RECURSOS ASIGNADOS		RECURSOS ASIGNADOS		RECURSOS ASIGNADOS		TOTAL
			ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	
	INGRESOS								
28.01.05.01.01.02	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS (HIDROSIGCHOS CONSTRUCCIÓN DE LA PANTA	379,190.95							
28.02.11.01	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS)	0.00							
	28.02.11.01 TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO		360,000.00						360,000.00
	EGRESOS								
	ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES								
150.0	AL CANTARILLADO								
350.0.75.01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE LA PANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE	379,190.95							
350.0.75.01.01.01.02	SIGCHOS (FTE FINAN. 28.01.06.01)						379,190.95		379,190.95
350.0.75.01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE LA PANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE	0.00							
350.0.75.01.01.01.02	SIGCHOS (FTE FINAN. 28.02.11.01)		360,000.00						360,000.00
	TOTAL	758,381.90	360,000.00	360,000.00			379,190.95	0.00	720,000.00

Elaborado por:

Revisado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Patricia Jácome

DIRECTOR FINANCIERO
Ego. Pablo Cordova

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2992-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. GADMS-OP-2025-0001-O - Cumplimiento de acciones encaminadas a la subsanación de la falta, sobre actividades que alteran la calidad de agua en el cantón Sigchos.

Señor Licenciado

Oscar Vinicio Monge Tipan

Alcalde del Cantón Sigchos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

En su Despacho

De mi consideración:

Como parte de las acciones de control programadas del año 2023, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), notificó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM) de Sigchos, mediante Oficio ARCA-ARCA-2023-1621-OF de 19 de julio de 2023, sobre el control a realizar del 24 al 26 de julio de 2023 a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento provistos en el cantón.

Como resultado de la diligencia realizada en territorio, se elaboró el informe correspondiente sobre actividades que alteran la calidad del agua en el dominio hídrico público, signado con código ARCA-2023-OFTZ3-0507-CCA-IC-001, en el cual se determina que existe un incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 por verter aguas contaminadas al dominio hídrico público.

En consecuencia, se notificó al GADM con Oficio Nro. ARCA-ARCA-2024-0528-OF de 01 de marzo de 2024 el hecho, y se convocó a una reunión técnica para el día 15 de marzo del 2024, con el objeto de fijar un plazo de subsanación de la falta cometida en materia de recursos hídricos; resultado de ello, se suscribió el Acta Nro. ARCA-2024-DCAPS-0507-CCA-AC-01, en la cual se estableció el compromiso del GADM de Sigchos de presentar un Plan de Acción con actividades y cronograma de las acciones que se encaminen a dicha subsanación.

En respuesta, a través del Oficio Nro. GADMS-GADMS-2024-0092-O, de fecha 31 de marzo del 2024, el GADM de Sigchos entrega a la ARCA el Plan de Acción para subsanar el incumplimiento identificado resultante del control de ARCA.

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2024-1269-OF de 27 de mayo de 2024 la ARCA aprueba el PLAN de ACCIÓN remitido por el GADM de Sigchos, dejando constancia que la Agencia de Regulación y Control del Agua realizará el seguimiento al cumplimiento y evaluación final del mismo en las fechas establecidas en el cronograma aprobado.

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-1884-OF de 13 de agosto de 2025 la ARCA, solicita al GADM de Sigchos remitir en el término de 15 días impostergable un reporte detallado de los resultados obtenidos hasta la actualidad, acompañado de la evidencia documental que sustente el cumplimiento de cada actividad planificada, que permitan verificar el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de acción aprobado.

En respuesta, a través del Oficio Nro. GADMS-GADMS-2025-0190-O de 28 de agosto de 2025, el GADM de Sigchos solicita a la ARCA "(...) una reunión de trabajo donde se pueda evaluar el cumplimiento que se ha venido dando y se permita obtener una ampliación de plazo para concluir con el proceso pre contractual y de ejecución de obra de la PTAR para la ciudad de Sigchos".

Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2094-OF de 02 de septiembre de 2025 la ARCA con el



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2992-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

objetivo de verificar el cumplimiento de acciones encaminadas a la subsanación de la falta, sobre actividades que alteran la calidad de agua por parte del GADM de Sigchos, delega al Ing. Roberto Saransig a la reunión de trabajo solicitada para el día viernes, 12 de septiembre de 2025 desde las 11:00 en la Oficina Técnica Zonal 3 de la ARCA.

En ese contexto, mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2722-OF de 24 de octubre de 2025 la ARCA informó que, *"una vez analizado el contenido de las actividades del cronograma del Plan de Acción aprobado, y de acuerdo a la ampliación de plazo solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos (10 meses) para concluir con las actividades encaminadas a la subsanación de la falta, sobre actividades que alteran la calidad de agua y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo - COA, es procedente conferir una ampliación de plazo de hasta 10 meses solicitado por el GADM de Sigchos, mismo que iniciará a partir de la terminación del plazo anterior (08 de diciembre de 2025), con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Acta Nro. ARCA-2024-DCAPS-0507-CCA-AC-01. Además, el GADM de Sigchos deberá remitir a esta Agencia, hasta el 07 de noviembre de 2025, el plan de acción actualizado que permita evidenciar las actividades previstas para subsanar el incumplimiento detectado. En caso de que el GADM no adopte las medidas necesarias o no subsane el incumplimiento en el plazo establecido, la Agencia de Regulación y Control del Agua iniciará el proceso administrativo correspondiente, conforme a la normativa legal vigente"*.

En respuesta, a través del Oficio Nro. GADMS-OP-2025-0001-O de 30 de octubre de 2025 el GADM de Sigchos entrega a la ARCA *"... el cronograma de actividades para el cumplimiento, de acuerdo la prórroga de plazos, para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Sigchos"*.

Al respecto, luego de revisado el contenido del cronograma de actividades y considerando el plazo de prórroga propuesto en el mismo, se fija como plazo máximo para la subsanación del incumplimiento por verter aguas contaminadas al dominio hídrico público el 08 de octubre de 2026. En ese contexto, el GADM de Sigchos deberá remitir hasta la fecha referida un reporte detallado de los resultados obtenidos, acompañado de la evidencia documental que sustente el cumplimiento de cada actividad planificada, así como los análisis de calidad del vertido que permitan verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

En caso de no remitir dicha información dentro del plazo establecido, esta Agencia iniciará el respectivo proceso administrativo sancionador.

Para cualquier información adicional, mucho agradeceré comunicarse con el Ing. Álex Ramírez, Director de Control de Agua Potable y Saneamiento, a través del correo electrónico: alex.ramirez@arca.gob.ec con copia a aguapotable@arca.gob.ec o al número 023944440 ext.118.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2992-OF

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Luisa Cruz Riofrio
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- ARCA-ARCA-2025-2014-OF

Anexos:

- memo_135_cronograma_construccion_ptru-signed-signed.pdf
- arca-arca-2024-0528-of0169281001762784838.pdf
- arca-arca-2024-0457-of.pdf
- 3__arca-arca-2024-1269-of0830566001762784838.pdf
- arca-arca-2025-1884-of.pdf
- arca-arca-2025-1432-of_descargo_%_cumplimiento.pdf
- arca-arca-2025-2094-of.pdf
- arca-arca-2025-2722-of.pdf
- arca-arca-2025-2014-of.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
William Santiago Machay Tocte
Analista de Saneamiento
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señor Máster
Pablo Daniel Regalado Ojeda
Coordinador General Técnico

Señor Ingeniero
Alex Germán Ramírez Barahona
Director de Control de Agua Potable y Saneamiento

Señor Ingeniero
Roberto Saransig Zambrano
Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Riego y Drenaje 2

RS/TR



PARADO ELECTRONICAMENTE POR:
**MARIA LUISA CRUZ
RIOFRIO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 055-2026-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL GADMS

FECHA: 06 de marzo del 2026

ASUNTO: Remito Expediente Primera Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento LA RESOLUCIÓN enunciada.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**MANUEL GERARDO
VILLAGÓMEZ SALAZAR**
Firma digitalizada por Tirodo

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico



**G.A.D. MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO**

NOMBRE: Patty
FECHA: 08-marzo-2026
HORA: 10:42 N° 0149

Por Secretaría de Planificación

*Dir. Planificación
Favor proceder
con el trámite
pertinente
09/03/2026
Oscar Monge*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 031-GADMS-2026-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I del numeral 7 del artículo 76 norma que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y



ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos público e indicativo para los demás sectores.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...)";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este



Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)";

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 22.- Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.



Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que "Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...)";

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que "La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.";

Que, mediante Informe GADMS-AP-2026-003-I, de fecha Sigchos, 05 de marzo de 2026, el Eco. Pablo Córdova, DIRECTOR DE FINANCIERO, en conjunto con la Lic. Patricia Jácome, ANALISTA DE PRESUPUESTO, indica lo siguiente "(...) En atención a sumilla inserta "Autorizado Dir. Financiero Favor proceder con el tramite pertinente" en MEMORANDO-GADMS-DOPF-2026-0056-JT, suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual solicita reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con los recursos económicos suficientes para la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE



AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, se elabora la matriz de reforma presupuestaria: En el área de servicios comunales, programa 350.0 Alcantarillado en la partida presupuestaria 350.0.75.01.03.01.05 denominada CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, se incrementa el valor de USD 154.458,68 dólares, de las siguientes partidas presupuestarias: 330.0.75.01.01.01.02 denominada CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN SIGCHOS el valor de USD 30.000,00 dólares; de la 330.0.75.01.01.01.03 denominada AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS el valor de USD 60.000,00 dólares, y, de la partida 360.0.75.05.01.00.45 denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL ISINLIVÍ, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL el valor de USD 64.458,68 dólares. Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD: Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado. CONCLUSIÓN La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando que, los traspasos de crédito que se realizan se encuentran dentro de una misma área. RECOMENDACIÓN Cumplir con lo que establece el COOTAD Art. 258; es decir, deberá poner en conocimiento al legislativo de la reforma autorizada."

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026, vía Traspaso de Crédito amparado en lo que establece los art. 255 del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conforme los informes suscritos por el Eco. Pablo Córdova, Director Financiero del GADMS en conjunto con la Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto; disponiendo a la Dirección Financiera su Ejecución.

Art. 2.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2026 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 3.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2026.

Art. 4.- Disponer al Director Administrativo, proceda con la reforma al PAC 2026.

Art. 5.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 6.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 06 días del mes de marzo de 2026.

Cúmplase.



Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotacachi-Ecuador



*Autorizado
Proceder
Favor proceder
06 Marzo 2026*

INFORME GADMS-AP-2026-003-I

Sigchos, 05 de Marzo de 2026

Señor
Lic. Oscar Monge Tipán.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE *Favor*
FECHA *05-03-2026*
HORA *15:54* N° *0440*
Por *[Firma]*

En atención a sumilla inserta "Autorizado Dir. Financiero Favor proceder con el trámite pertinente" en MEMORANDO-GADMS-DOPF-2026-0056-JT, suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual solicita reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con los recursos económicos suficientes para la CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, se elabora la matriz de reforma presupuestaria:

En el área de servicios comunales, programa 350.0 Alcantarillado en la partida presupuestaria 350.0.75.01.03.01.05 denominada CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, se incrementa el valor de USD 154.458,68 dólares, de las siguientes partidas presupuestarias: 330.0.75.01.01.01.02 denominada CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN SIGCHOS el valor de USD 30.000,00 dólares; de la 330.0.75.01.01.01.03 denominada AMPLIACIÓN DE LA RED DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS el valor de USD 60.000,00 dólares, y, de la partida 360.0.75.05.01.00.45 denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL ISINLIVÍ, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL el valor de USD 64.458,68 dólares.

Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.



CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando que, los trasposos de crédito que se realizan se encuentran dentro de una misma área.

RECOMENDACIÓN

Cumplir con lo que establece el COOTAD Art. 258; es decir, deberá poner en conocimiento al legislativo de la reforma autorizada.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

Lic. Patricia Jácome

Analista de Presupuesto

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Revisado por:

Edo. Pablo Córdova

Director Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA
PRIMERA REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO GENERAL 2026

PARTIDA No	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUEST O FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INCREMENT A	DISMINUYE	
	EGRESOS								
330.0	AREA DE SERVICIOS COMUNALES								
	AGUA								
330.0.75.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN.37.01.01.01)	30.000.00							0.00
330.0.75.01.01.03	AMPLIACIÓN DE LA RED DE TUBERÍA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (FTE.FINAN.37.01.01.01)	60.000.00							0.00
350.0	ALCANTARILLADO								
350.0.75.01.03.01.05	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS (FTE.FINAN.26.02.11.01)	360.000.00					154.458.68		514.458.68
360.0	OBRAS PUBLICAS								
360.0.75.05.01.00.45	MANUTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL (FTE.FINAN.37.01.01.01)	159.601.16						64.458.68	95.142.48
	TOTAL	509.601.16	0.00	0.00	0.00	0.00	154.458.68	154.458.68	509.601.16

Elaborado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Patricia Jácome

Revisado por:

DIRECTOR FINANCIERO
Eco. Pablo Córdova



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHO
RECIBIDO

MEMORANDO-GADMS-DOPF- 2026-0056-JT

DE: Ing. Jorge Tovar Z. -- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PARA: Lic. Oscar Monge Msc. -- ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
FECHA: Sigchos, 03 de marzo del 2026.
ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA REFORMA PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE TRASPASOS DE CRÉDITO.

NÚMERO: 1
FECHA: 03-03-2026
HORA: 08:30 N° 470

Por Secretaría de Alcaldía

GAD MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Nombre: J. Tovar
Fecha: 03-03-2026
Hora: 15:22

DETALLE DE LA SOLICITUD

TIPO DE SOLICITUD:	REFORMA: TRASPASO DE CRÉDITO
PROGRAMA:	ALCANTARILLADO
PROYECTO:	EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	OBRAS PÚBLICAS
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
ORIGEN DE FONDOS:	FISCAL
FECHA DE SOLICITUD:	03 DE MARZO DEL 2026

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través del Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2992-OF, del 10 de noviembre de 2025 respecto al Cumplimiento de acciones encaminadas a la subsanación de la falta, sobre actividades que alteran la calidad de agua en el cantón Sigchos dentro de la cual se tiene la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS indica lo siguiente:

"Mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2025-2722-OF de 24 de octubre de 2025 la ARCA informó que, "una vez analizado el contenido de las actividades del cronograma del Plan de Acción aprobado, y de acuerdo a la ampliación de plazo solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos (10 meses) para concluir con las actividades encaminadas a la subsanación de la falta, sobre actividades que alteran la calidad de agua y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo - COA, es procedente conferir una ampliación de plazo de hasta 10 meses solicitado por el GADM de Sigchos, mismo que iniciará a partir de la terminación del plazo anterior (08 de diciembre de 2025), con el fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Acta Nro. ARCA-2024-DCAPS-0507-CCA-AC-01. Además, el GADM de Sigchos deberá remitir a esta Agencia, hasta el 07 de noviembre de 2025, el plan de acción actualizado que permita evidenciar las actividades previstas para subsanar el incumplimiento detectado. En caso de que el GADM no adopte las medidas necesarias o no subsane el incumplimiento en el plazo establecido, la Agencia de Regulación y Control del Agua iniciará el proceso administrativo correspondiente, conforme a la normativa legal vigente". Al respecto, luego de revisado el contenido del cronograma de actividades y considerando el plazo de prórroga propuesto en el mismo, se fija como plazo máximo para la subsanación del incumplimiento por verter aguas contaminadas al dominio hídrico público el 08 de octubre de 2026. En ese contexto, el GADM de Sigchos deberá remitir hasta la fecha referida un reporte detallado de los resultados obtenidos, acompañado de la evidencia documental que sustente el cumplimiento de cada actividad planificada, así como los análisis de calidad del vertido que permitan verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. En caso de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



no remitir dicha información dentro del plazo establecido, esta Agencia iniciará el respectivo proceso administrativo sancionador.”

La empresa HIDROSIGCHOS con fecha 12 de febrero de 2026 realiza un desembolso a las cuentas municipales por la cantidad de USD \$ 360.000,00 (TRECIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES) para la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS en base a compromisos adquiridos debido a las regalías de la empresa privada.

Mediante OFICIO-GADMS-DOPF-AS-RAM-2026-008 el Ing. Ronald Amaguaña M. ANALISTA DE SANEAMIENTO DEL GAD.M.S. ADMINISTRADOR DE CONTRATO solicita a la Ing. Vanessa Lizeth Valdivieso Carrión, Consultora la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCESO: “ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI” (CÓDIGO: CDC-GADMSIG-2024-002)

La actualización del presupuesto referencial de la PTAR al año 2026 indica que se requiere de USD \$ 514,458.68 para realizar la obra por contratación externa.

2. OBJETIVOS

Modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026 del GADMS, con la finalidad de contar con el recurso económico adicional de \$ USD 154,458.68 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 68/100 DOLARES), para realizar la contratación de la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.

3. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 255.-Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo se podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.-Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)

4. REQUERIMIENTO

Se requiere que la presente reforma al presupuesto a través de traspaso de crédito se autorice y realice de la siguiente manera:

Se deberá incrementar valores de: USD \$ 30,000.00 desde la partida Nro. 330.0.75.01.01.01.02 correspondiente a CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTON SIGCHOS, también USD \$ 64,458.68 desde la partida 360.0.75.05.01.00.45 correspondiente a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL, y finalmente un valor de USD \$ 60,000.00 desde la partida Nro. 330.0.75.01.01.03 correspondiente a AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, todos estos valores serán traspasados y servirán para realizar la contratación en la obra denominada: CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS

Esta reforma presupuestaria afecta al PAC de la siguiente manera:

ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3
2026	350.0.75.01.03.01.02	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	379,190.95	\$	\$	
2026	330.0.75.01.01.01.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTON SIGCHOS	1	UNIDAD	30,000.00	\$	\$	
2026	360.0.75.05.01.00.45	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL	1	UNIDAD	159,601.16	\$	\$	
2026	330.0.75.01.01.01.03	541210011	OBRA	AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	60,000.00	\$	\$	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROPUESTA

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1	CUATRI MESTRE 2	CUATRI MESTRE 3
2026	350.0.75.01.03.01.05	5423001110	OBRAS	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	514,458.68	\$	\$	
2026	330.0.75.01.01.01.02	541210012	OBRAS	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL CANTON SIGCHOS	1	UNIDAD	0	\$	\$	
2026	360.0.75.05.01.00.45	541210015	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL	1	UNIDAD	95,142.48	\$	\$	
2026	330.0.75.01.01.01.03	541210011	OBRA	AMPLIACION DE LA RED DE TUBERIA DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS	1	UNIDAD	0	\$	\$	

Amparado en la autorización de la máxima autoridad y en vista de la necesidad del recurso económico para realizar la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS y al no afectar los objetivos PDyOT, estratégicas, solicito muy comedidamente a su autoridad, disponer a quien corresponda realice la reforma presupuestaria propuesta y su respectiva reforma al POA y PAC 2026.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE TOVAR

SAPATA

Ing. Jorge Tovar

Ing. Jorge Tovar

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Certificación de Operadores del SERCOP:
qRYxFeNDg 22/11/2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Oficio No. 023-GADMS-2026-A

Sigchos, 11 de febrero de 2026

SRES. HIDROSIGCHOS

Presente,

De mi consideración:

A través del presente me permito indicar que el GAD M Sigchos tiene en su planificación 2026 ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS"** que tiene un presupuesto referencial de \$360,000.00 (Trecientos Sesenta mil dólares con 00/100), por lo que agradecemos enviar los fondos comprometidos a la cuenta bancaria GAD MUN SIGCHOS, Cuenta Corriente Nro: 0110051141 DEL BANECUADOR.

Seguro de contar con su apoyo anticipamos en expresar nuestra gratitud.

Atentamente,



OFICINA DE DESARROLLO DE
MOSCAS VINICIO HONGE
CALLE
TELÉFONO: 03 2 714 242

MSc. Oscar Monge
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

PLANTA DE TRATAMIENTO					
	CA01 MOVIMIENTO DE TIERRAS CONFORMACION DE PLATAFORMA	10.00			
547	Excavacion zanja a maquina h>6.00m (en tierra)	m3	13,530.00	3.72	50,331.60
548	Relleno compactado (material de excavacion)	m3	3.00	3.47	10.41
549	Desalojo material (medio mecanico) (distancia 10km)	m3	13,956.00	3.89	54,296.62
550	Gavion doble torsion galvanizado(1x1x3m)incluye material seleccionado de relleno (piedra de 4 a 6 inc") Gaviones 1x3x0.5	m3	4.50	118.66	533.97
551	Gavion doble torsion galvanizado(1x1x3m)incluye material seleccionado de relleno (piedra de 4 a 6 inc") Gaviones 1x3x3	m3	16.00	118.66	2,135.88
REPARTIDOR DE CAUDALES					
552	Replanteo y nivelacion estructuras	m2	9.00	2.21	19.89
553	Excavacion a maquina	m3	16.00	3.07	46.05
554	Relleno compactado sub base clase 3	m3	6.00	14.83	88.98
555	Hormigon simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	0.24	156.13	37.47
556	Hormigon premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	3.00	199.86	599.58
557	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	340.00	2.36	802.40
558	Juntas de construccion pvc e=15cm	m	7.00	9.06	63.42
559	Impermeabilizacion, paredes internas y fondo	m2	8.00	9.40	75.20
560	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	25.00	14.64	366.00
561	Vertedero en acero galvanizado, 0.68x0.44m, e=2.5mm.	u	1.00	589.67	589.67
562	Compuerta de agua en acero a36, 1.90x0.45m, e=2mm (sum /inst)	u	1.00	1,048.64	1,048.64
CRIBA ESTATICA					
563	Replanteo y nivelacion estructuras	m2	6.00	2.21	13.26
564	Criba estatica en acero inoxidable, malla coanda con paso de 1mm, incluye estructura de anclaje	u	1.00	24,887.14	24,887.14
565	Excavacion a maquina cielo abierto (en tierra)	m3	3.00	3.07	9.21
566	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	1.00	14.83	14.83
567	Hormigon simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	0.28	156.13	43.72
568	Hormigon simple f'c=210kg/cm2 - en sitio	m3	2.00	179.06	358.12
569	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	150.00	2.36	354.00
570	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	5.00	14.64	73.20
TANQUE DE AIREACION					
571	Replanteo y nivelacion para estructuras	m2	179.00	2.21	395.59
572	Excavacion a maquina cielo abierto (en tierra)	m3	747.00	3.07	2,293.29
573	Relleno compactado sub base clase 3	m3	101.00	14.83	1,497.83
574	Hormigon simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	9.00	156.13	1,405.17
575	Hormigon premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	119.00	199.86	23,783.34
576	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	11,739.00	2.36	27,704.04
577	Juntas de construccion pvc e=15cm	m	56.00	9.06	507.36
578	Impermeabilizacion, paredes internas y fondo	m2	351.00	9.40	3,299.40
579	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	409.00	14.64	5,987.76
580	Relleno compactado (material de excavacion)	m3	87.00	3.47	301.89
581	Blower de 12hp	u	3.00	4,331.95	12,995.85
582	Difusores de aire de microburbuja de membrana	u	53.00	36.92	2,062.76
583	Tuberia pvc, d=2" sch 80, incluye accesorios	m	177.00	13.60	2,407.20
SEDIMENTADOR PRIMARIO					
584	Replanteo y nivelacion para estructuras	m2	76.00	2.21	172.38
585	Excavacion a maquina cielo abierto (en tierra)	m3	398.00	3.07	1,221.86
586	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	46.00	14.83	682.18
587	Hormigon simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	4.00	156.13	624.52
588	Hormigon premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	64.00	199.86	12,791.04
589	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	56.35	2.36	132.99
590	Juntas de construccion pvc e=15cm	m	30.00	9.06	271.80
591	Impermeabilizacion, paredes internas y fondo	m2	184.00	9.40	1,729.60
592	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	286.00	14.64	4,187.04
593	Relleno compactado (material de excavacion)	m3	61.00	3.47	211.67
594	Corona para tanque de sedimentación primaria de acero inoxidable	m	26.00	54.20	1,409.20
595	Tambor de ingreso de agua a sedimentador acero inoxidable	u	1.00	166.94	166.94
596	Buzón de sobrenadante	u	1.00	108.05	108.05
597	Correa de trampa de grasa de acero inoxidable en sedimentador	m	25.00	418.28	10,457.00
598	Motor para brazo de 1hp para recolección de sobrenadante en el sedimentador primario	u	1.00	553.94	553.94
599	Brazos superior e inferior barredor para sedimentador	u	1.00	90.77	90.77
SEDIMENTADOR SECUNDARIO					
600	Replanteo y nivelacion para estructuras	m2	76.00	2.21	172.38
601	Excavacion a maquina cielo abierto (en tierra)	m3	398.00	3.07	1,221.86
602	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	46.00	14.83	682.18
603	Hormigon simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	4.00	156.13	624.52
604	Hormigon premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	64.00	199.86	12,791.04
605	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	5,635.00	2.36	13,298.60
606	Juntas de construccion pvc e=15cm	m	30.00	9.06	271.80
607	Impermeabilizacion, paredes internas y fondo	m2	184.00	9.40	1,729.60
608	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	286.00	14.64	4,187.04
609	Relleno compactado (material de excavacion)	m3	61.00	3.47	211.67
610	Corona para tanque de sedimentación primaria de acero inoxidable	m	26.00	54.20	1,409.20
611	Tambor de ingreso de agua a sedimentador acero inoxidable	u	1.00	166.94	166.94
612	Buzón de sobrenadante	u	1.00	108.05	108.05
613	Correa de trampa de grasa de acero inoxidable en sedimentador	m	25.00	418.28	10,457.00

614	Motor para brazo de 1hp para recolección de sobrenadante en el sedimentador primario	u	1.00	553.94	553.94
615	Motobomba sumergible para recirculación de lodos	u	1.00	2,467.59	2,467.59
616	Brazos superior e inferior barredor para sedimentador	u	1.00	90.77	90.77
CAMARA DE BOMBEO DE LODOS					
617	Replanteo y nivelación estructuras	m2	16.00	2.21	35.36
618	Excavación a máquina cielo abierto (en tierra)	m3	150.00	3.07	460.50
619	Relleno sub-base clase 3	m3	12.00	14.83	177.96
620	Hormigón simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	1.00	156.13	156.13
621	Hormigón premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	32.00	199.86	6,395.52
622	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	2,972.00	2.36	7,013.92
623	Juntas de construcción pvc e=15cm	m	11.00	9.06	99.66
624	Impermeabilización, paredes internas y fondo	m2	35.00	9.40	329.00
625	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	231.00	14.64	3,381.84
626	Relleno compactado (material de excavación)	m3	49.00	3.47	170.03
627	Válvula de compuerta en hierro fundido 8 in	u	5.00	5,520.94	27,604.70
628	Motobomba sumergible para recirculación de lodos	u	1.00	2,467.59	2,467.59
TANQUE DE CLORACION					
629	Replanteo y nivelación estructuras	m2	26.00	2.21	61.88
630	Excavación a máquina cielo abierto (en tierra)	m3	87.00	3.07	267.09
631	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	18.00	14.83	266.94
632	Hormigón simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	1.00	156.13	156.13
633	Hormigón premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	17.00	199.86	3,397.62
634	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	1,526.00	2.36	3,601.36
635	Juntas de construcción pvc e=15cm	m	18.00	9.06	163.08
636	Impermeabilización, paredes internas y fondo	m2	51.00	9.40	479.40
637	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	77.00	14.64	1,127.28
638	Relleno compactado (material de excavación)	m3	21.00	3.47	72.87
639	Válvula de compuerta en hierro fundido 8 in	u	1.00	5,520.94	5,520.94
640	Contrapiso f'c=210 kg/cm2, e=6 cm, incluye: polietileno, malla electrosoldada r-283 5.5mm 10x10	m2	2.00	27.26	54.52
641	Estructura metálica astm a36, provisión y montaje	kg	95.00	4.90	465.50
642	Puerta en malla hexagonal 5/8", marcos en ángulos 30x3mm	m2	2.00	32.62	65.24
643	Marcos de malla hexagonal 5/8" y ángulos 20x2mm	m	27.00	35.98	971.46
644	Cubierta de policarbonato translúcido	m2	5.00	28.92	144.60
645	Dosificadora de cloro, qmin = 5/h, pmin = 10 mca, 110 v ac	u	1.00	3,776.89	3,776.89
646	Tanque para químicos 500 ltr	u	1.00	559.55	559.55
LECHO DE SECADO DE LODOS					
647	Replanteo y nivelación estructuras	m2	26.00	2.21	57.46
648	Excavación a máquina cielo abierto (en tierra)	m3	156.00	3.07	478.92
649	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	17.00	14.83	252.11
650	Hormigón simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	1.00	156.13	156.13
651	Hormigón premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	32.00	199.86	6,395.52
652	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	2,540.00	2.36	5,994.40
653	Juntas de construcción pvc e=15cm	m	19.00	9.06	172.14
654	Impermeabilización, paredes internas y fondo	m2	92.00	9.40	864.80
655	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	161.00	14.64	2,357.04
656	Relleno compactado (material de excavación)	m3	39.00	3.47	135.33
657	Ladrillo 14x8x29cm, como material filtrante	u	18,473.00	0.83	15,332.59
658	Tubería perforada para drenaje pvc d=6"	m	15.00	5.71	85.65
659	Codo pvc 45 d=6"	u	6.00	10.93	65.58
660	Yee pvc d=6"	u	6.00	16.31	97.86
CAMARA DE RECOLECCION Y DESCARGA FINAL					
661	Replanteo y nivelación estructuras	m2	4.00	2.21	8.84
662	Excavación a máquina cielo abierto (en tierra)	m3	40.00	3.07	122.80
663	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	4.00	14.83	59.32
664	Hormigón simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	0.20	156.13	31.23
665	Hormigón premezclado f'c=240 kg/cm2 incluye bomba y transporte - en sitio	m3	9.00	199.86	1,798.74
666	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	728.00	2.36	1,718.08
667	Juntas de construcción pvc e=15cm	m	7.00	9.06	63.42
668	Impermeabilización, paredes internas y fondo	m2	29.00	9.40	272.60
669	Encofrado/desencofrado muro tablero contrachapado	m2	64.00	14.64	936.96
670	Relleno compactado (material de excavación)	m3	19.00	3.47	65.93
671	Masillado de fondo de pozo	m2	2.00	9.47	18.94
CASETA DE CONTROL Y BODEGA DE QUIMICOS					
672	Replanteo y nivelación estructuras	m2	73.00	2.21	161.33
673	Excavación a mano en cimientos y plintos	m3	34.00	7.22	245.48
674	Hormigón ciclopeo 60% h.s.y 40% piedra f'c=180 kg/cm2	m3	6.00	206.41	1,238.46
675	Relleno compactado sub-base clase 3	m3	5.00	14.83	74.15
676	Hormigón simple replantillo f'c=180kg/cm2	m3	1.00	156.13	156.13
677	Hormigón f'c = 210 kg/cm2 en plintos, incluye encofrado	m3	3.00	179.06	537.18
678	Hormigón f'c = 210 kg/cm2 en cadenas, incluye encofrado	m3	3.00	179.06	537.18
679	Relleno compactado (material de excavación)	m3	11.00	3.47	38.17
680	Acero refuerzo fy=4200 kg/cm2 (suministro, corte y colocado)	kg	888.00	2.36	2,095.68
681	Hormigón f'c = 210 kg/cm2 en columnas, incluye encofrado	m3	1.00	179.06	179.06
682	Relleno con grout bajo placas base f'c = 280 kg/cm2 e=3cm, incluye encofrado	m3	0.04	2,162.04	86.48
683	Contrapiso f'c=210 kg/cm2, e=8 cm, incluye: polietileno, malla electrosoldada r-283 5.5mm 10x10	m2	73.00	27.26	1,989.98
684	Compactación de suelo natural y cama de piedra bola e=15cm	m2	73.00	8.88	648.24
685	Estructura metálica astm a36, provisión y montaje	kg	1,716.00	4.90	8,408.40
686	Alisado de piso de hormigón	m2	73.00	10.56	770.88
687	Mampostería de bloque prensado alivianado 40x20x15cm mortero 1:6	m2	86.00	18.53	1,593.58

688	Enlucido vertical interior	m2	85.00	22.68	1,927.80
689	Enlucido vertical exterior	m2	86.00	22.68	1,995.84
690	Enlucido de filos y fajas	m	14.00	10.49	146.86
691	Empaste interior	m2	85.00	4.52	384.20
692	Empaste exterior	m2	88.00	6.02	529.76
693	Pintura de caucho interior, latex vinilo acrílico	m2	85.00	3.19	271.15
694	Pintura de caucho exterior, latex vinilo acrílico	m2	88.00	4.42	388.96
695	Puerta de malla galvanizada, pasador	m2	7.00	194.86	1,364.02
696	Puerta de tool h=210mm, espesor 0.9mm, incluye cerradura	m2	4.00	40.99	163.96
697	Cerradura de seguridad de 70mm con placa	u	6.00	103.82	622.92
698	Rejas en ventana, varilla cuadrada de 1/2"	m2	6.00	11.77	70.62
699	Ventana de aluminio y vidrio 6mm corrediza	m2	5.00	72.78	363.80
700	Cubierta inclinada de paneles sandwich aislantes, de acero	m2	100.00	81.62	8,162.00
TUBERIAS DE CONEXION ENTRE ESTRUCTURAS					
701	Excavacion zanja a maquina h=0.00-2.75m (en tierra)	m3	411.00	2.16	887.76
702	Cama de arena	m3	12.00	15.89	190.68
703	Tuberia pvc, d=8" sch 40, incluye accesorios	m	196.00	32.30	6,330.80
704	Prueba hidraulica	m	196.00	2.93	574.28
705	Refrío compactado (material de excavacion)	m3	411.00	3.47	1,426.17
RED DE SUBDRENAJE					
706	Excavacion zanja a mano h=0.00-2.75m (en tierra)	m3	73.00	7.22	527.06
707	Subdren en tubería perforada pvc, d=110mm, incluye accesorios, geotextil y materiales filtrantes	m	406.00	10.31	4,206.48
VARIOS					
708	Desalojo material (medio mecanico) (distancia 10km)	m3	1,676.00	3.89	6,527.42
CA01 EQUIPAMIENTO ELECTRICO					
709	Armario de 150x 100 x 50cm doble fondo	u	1.00	261.84	261.84
710	Tablero de medidor de voltajes	u	1.00	144.38	144.38
711	Barras solidas de distribución de 100kw x 1 metro (300 amperes minimo)	u	7.00	62.24	435.68
712	Borneras de talón para recibir el cable de acometida awg # 4 de cobre 300 amperes	u	3.00	4.10	12.30
713	Cable de acometida awg #4 de cobre 300 amperes x 3 fases (caso contrario hacer el calculo a aluminio)	m	100.00	11.22	1,122.00
714	Caja moldeada de 100kw 3f (300amperes minimo)	u	1.00	139.79	139.79
715	Manguera de 3" pulgadas para acometida	m	100.00	4.40	440.00
CONTROL					
716	Cajetin de distribución de 20 puntos x 3f+1	u	1.00	336.26	336.26
717	Supervisor de voltaje de 3f	u	1.00	70.50	70.50
718	Contacto 20 amperes	u	1.00	18.61	18.61
719	Canaleta 60x 60	m	6.00	8.59	51.54
720	Canaleta 30 x30	m	2.00	8.09	16.18
721	Amarres plasticos x 100 und medianas	u	2.00	13.12	26.24
722	Selector 3 posiciones	u	8.00	10.28	82.24
723	Luz piloto verde	u	8.00	1.90	15.20
724	Luz piloto roja	u	8.00	1.90	15.20
725	Luz piloto naranja	u	1.00	1.90	1.90
726	Rolls de cable #18 para el tablero de control	u	2.00	40.69	81.38
727	Numeracion de cables (señalización de cables)	u	3.00	2.35	7.05
728	Funda de punteras para crimpadora x 100 und para el cable #18	u	3.00	6.62	19.86
729	Paro de emergencia	u	1.00	19.27	19.27
730	Fusibiera de 3 amperes para rieldin	u	2.00	13.18	26.36
731	Rieldin	u	3.00	2.06	6.18
BLOWER X 6 X 12HP TRIFASICO					
732	Blower de 12hp trifasico	u	6.00	4,331.95	25,991.70
733	Contacto 50 amperes +na	u	6.00	45.73	274.38
734	Relétermico de 35 amperes	u	6.00	52.28	313.68
735	Temporizador ciclico	u	6.00	52.42	314.52
736	Temporizador semanal	u	1.00	39.32	39.32
737	Bornes de talon para cable numero 8	u	18.00	3.79	68.22
738	Terminales para el contacto y salida cable 8	u	36.00	2.33	83.88
739	Cable sucre numero 8 x 3f cobre	m	60.00	12.18	730.80
740	Manguera funda sellada de 1 pulgada	m	60.00	3.01	180.60
741	Terminales para funda sellada a tablero de 1 pulgada	u	12.00	3.08	36.96
BOMBA 1					
742	Bomba para aguas residuales de 7.5 hp	u	1.00	5,546.44	5,546.44
743	Contacto 30amperes +na	u	1.00	37.90	37.90
744	Relétermico de 22 amperes	u	1.00	32.34	32.34
745	Temporizador semanal	u	1.00	39.32	39.32
746	Bornes de talon para cable numero 10	u	3.00	3.29	9.87
747	Terminales para el contacto y salida cable 10	u	6.00	1.80	10.80
748	Radar de nivel	u	2.00	38.20	76.40
749	Cable sucre numero 10 x 3f (pendiente medir cuantos metro son)	m	20.00	10.67	213.40
750	Manguera funda sellada de 1 pulgada	m	20.00	3.01	60.20
751	Terminales para funda sellada a tablero de 1 pulgada	u	2.00	3.08	6.16
BOMBA 2					
752	Bomba para aguas residuales de 3hp	u	1.00	2,185.81	2,185.81
753	Contacto 30 amperes +na	u	1.00	37.90	37.90
754	Relétermico de 10 amperes	u	1.00	22.99	22.99
755	Temporizador semanal	u	1.00	39.32	39.32
756	Bornes de talon para cable numero 10	u	3.00	3.29	9.87
757	Terminales para el contacto y salida cable 10	u	6.00	1.80	10.80
758	Radar de nivel para aguas residuales	u	2.00	38.20	76.40
759	Cable sucre numero 12 x 3f (pendiente medir cuantos metro son)	m	20.00	9.70	194.00
760	Manguera funda sellada de 1 pulgada	m	20.00	3.01	60.20
761	Terminales para funda sellada a tablero de 1 pulgada	u	2.00	3.08	6.16
CA06 SEGURIDAD DE LA OBRA					

762	Rotulos con caracteristicas del proyecto (provision y montaje)	m2	5.00	286.40	1.432.00
763	Rotulos de señalizacion en tol, postes hp 2" - incl. logos y leyenda (provision y montaje)	m2	4.00	150.19	600.76
764	Cinta plastica de seguridad con leyenda rollo 250m (provision e instalacion)	u	10.00	0.47	4.70
765	Poliestileno 0.2 mm	m2	20.00	2.50	50.00
766	Barril de tol de 55gls para barricada (incluye provisos, transp, montaje, pintura) - varios usos	u	10.00	24.06	240.60
767	Pasos peatonales de madera 1.2m ancho (2 usos)	m	2.00	18.68	37.36
768	Cono de señalizacion vial (h minima 90cm)	u	10.00	22.75	227.50
CA08 MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES					
769	Control de polvo (incl. agua y tanquero)	m3	25.00	1.22	30.50
770	Aliso h=2 a 2.50m en funda quintalera (incl.transp. y plantacion)	u	5.00	27.23	136.15
CA09 CONTROL DE CALIDAD					
771	Pruebas hidrostáticas en red de alcantarillado d.i. de 250 a 550mm	m	1.607.00	0.71	1.060.97
CA11 PLANOS AS BUILT					
772	Elaboracion de plano as built lamina, tamaño a0 c a1	u	2.00	65.18	130.36
773	Lubricacion de punto ges (incl. fotos, monografía, hilo hil)	u	2.00	212.29	424.58
				TOTAL:	514.456.68

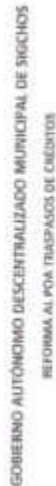
SON : QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y OCHO DÓLARES,
CON 88/100 CENTAVOS

FECHA: 03 DE MARZO DE 2025

ELABORADO POR:


 Firmado digitalmente por:
 VANESSA LISETH
 VALDIVIESO CARRION
 DN: cn=VANESSA LISETH VALDIVIESO CARRION,
 o=ING. VANESSA VALDIVIESO CONSULTORA,
 c=PE

ING. VANESSA VALDIVIESO
CONSULTORA



FECHA: 04/04/2026
ÁREA SOLICITANTE: OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA/PROYECTO: ALCANTARILLADO
RESPONSABLE: Ing. Jorge Torres

Subscrito: Sr. Jng. Jorge Tovar
DIRECTOR DE COMAS PUBLICAS



Oficio No. 022-DDS -2026-D

Sigchos, 09 de marzo del 2026

Señor
Lic. Oscar Monge Msc.**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente ponemos en vuestro conocimiento la siguiente información:

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: PAC
PROGRAMA:	370
PROYECTO:	Ambiente
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Desarrollo Sustentable
TIPO DE GASTO:	Inversión
ORIGEN DE FONDOS:	370
FECHA DE SOLICITUD:	09 de marzo 2026

**G.A.D MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO**

NOMBRE: *Patty*
 FECHA: *09-03-2026*
 HORA: *14:40* N° *0151*

Por Secretaría de Planificación

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Residuos Sólidos del GADMS, realizan su programación anual para la adquisición de plantas nativas propias del sector, que sean amigable con el entorno natural del sector, a eso se suma efectuar la ejecución del proyecto de implementación de espacios verdes en el sector el Censo de la ciudad de Sigchos, año fiscal 2026, con la finalidad de mejorar y cambiar las condiciones de plantación forestales con la implementación de una especie específica en el proyecto del sector Censo, generar ambientes saludables.

2. OBJETIVOS

Realizar la adquisición de las plantas para ello se requiere realizar la reforma al PAC, para especificar con el nombre de las plántulas.

3. DESARROLLO

En cumplimiento de la normativa legal de la Constitución de la República Art. 264, COOTAD Art 55, Código Orgánico de Ambiente y con la finalidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias que forman parte de la Dirección de Desarrollo Sustentable Unidad Ambiente y Residuos Sólidos. Con la finalidad de cumplir plan de reforestación en el sector Censo- Collanes.



4. JUSTIFICACIÓN- BASE LEGAL

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización

El Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, COOTAD otorga a los gobiernos descentralizados municipales en su Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT son así que la reforma presupuestaria a través de suplemento, no afecta a los objetivos; como se detalla a continuación.



Proyecto	Competencia COOTAD	Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040	Programa
IMPLEMENTACION DE ESPACIOS VERDES EN EL SECTOR EL CENSO DE LA CIUDAD DE SIGCHOS.	Art. 55.- el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;	OE1 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente para las actuales y futuras generaciones	Ambiente.

5. REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

Nro.	Partida presupuestaria	CPC actual	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Valor total
1	370.0.73.15.15.00.00	0151002175	40	Plantas	100	4.000,00

PAC REFORMADO

Nro.	Partida presupuestaria	CPC	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Valor total
1	370.0.73.15.15.00.00	015100912	20	Aliso	180	3.600,00
2	370.0.73.15.15.00.00	015100912	2	Arrayan	200	400,00
Presupuesto referencial						4.000,00

6. CONCLUSIÓN

Es muy importante realizar la reforma al PAC para la ejecución del proyecto implementación de espacios verdes en el sector el Censo de la ciudad de Sigchos.



7. RECOMENDACIÓN

Autorizar a quien corresponda realice las gestiones pertinentes para la reforma al PAC 2026 con la finalidad de implementación de espacios verdes en el sector el Censo de la ciudad de Sigchos.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,



EDWIN HERIBERTO
BONILLA GÓMEZ
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PLANIFICACIÓN

Ing. Edwin Bonilla
Director de Desarrollo Sustentable



MARIA ENMA SACATORO
TOAQUIZA
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PLANIFICACIÓN

Ing. Enma Sacatoro
Analista de Gestión Ambiental y RS

VIVERO "EL TRÉBOL" su jardinería

Venta de Plantas al por mayor y menor

1802841401001

Ambato - Ecuador

Proforma 2589

Cliente: GAD Sigchos

Ruc o Cl. :

Dirección : Sigchos

Fecha de elaboración : 05 de marzo de 2026

Unidad	Detalle	Valor unitario	Valor total
20	Alisos de 3 metros	180	3600
2	Arrayan 3 metros	200	400
Total			4000

Nota:

*Se entregará plantas libres de plagas y enfermedades

Atentamente



Plantado digitalmente por:
GIOVANNA MICHELLE
LIZANO LIZANO

Giovanna Lizano